

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN II

2º BACHILLERATO

1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los siguientes criterios han sido consensuados por el departamento.

- Se realizarán controles de tipo objetivo (TEST) en la mitad de la evaluación, en el que se incluirá los contenidos dados hasta ese momento (40%).
- Se realizará un examen práctico al final de la evaluación, en el que se incluirá todos los contenidos de la evaluación (30%).
- Trabajo diario realizado a lo largo de la evaluación (ejercicios, preguntas, registros escritos de clase, interés mostrado por la asignatura, etc.) (10%).

Al final de cada trimestre se realizará por trimestre una actividad colaborativa que será evaluada dentro de este porcentaje.

- Notas de los trabajos de taller individual y/o por equipo (20%). Si no se realizara trabajo alguno, este porcentaje se dividiría en partes iguales y se añadiría a los dos primeros.

Para que se puedan aplicar estos porcentajes es necesario que la nota mínima del examen teórico y la nota de taller y/o informática sea de 4. En caso de que no se llegue a dicho valor no se hará la media con el resto de notas de la evaluación, quedando ésta suspensa.

En caso de que no se entregue alguno de los trabajos del taller la evaluación quedará suspensa.

La nota final en cada evaluación será el resultado del redondeo entero de la nota decimal obtenida tras aplicar los criterios de calificación a cada uno de los aspectos evaluables

La nota de la evaluación será una media ponderada siguiendo los porcentajes anteriores que se redondeará al número entero.

La calificación final, para aquellos alumnos que hayan superado las tres evaluaciones, será la media aritmética de las calificaciones alcanzadas durante ellas. Esta media se hará con la nota decimal de cada evaluación, sin tener en cuenta el redondeo que se hizo en su momento.

En los exámenes se tendrá en cuentas las faltas de ortografía penalizándose con 0,1 puntos hasta un máximo de 1 punto. No se admitirá el llamado "lenguaje móvil" ni las abreviaturas incorrectas. Tampoco se corregirán los exámenes en los que no figure el nombre del alumno, ni los realizados a lápiz ni los que estén mal presentados.

Si el alumno copia en un control o examen se le calificará con un cero y deberá examinarse en la recuperación.

Si un alumno saca material o herramientas del taller, no respeta el material de uso común, y hace mal uso del aula de informática, suspenderá la evaluación y se tomaran las medidas pertinentes.

Los alumnos con excesivas faltas de asistencia perderán el derecho a la evaluación continua y se les aplicará la normativa establecida en el R.R.I.

1.2. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES SUSPENSAS

Para los alumnos que hayan suspendido la evaluación se hará un examen de recuperación al inicio de la evaluación siguiente. Para recuperar una evaluación suspensa, será necesario alcanzar una calificación superior o igual al cinco en el examen de recuperación.

La nota correspondiente a la evaluación recuperada se calculará teniendo en cuenta la calificación de la prueba de recuperación (75%) y la nota media obtenida por el alumno en la parte de la materia que se está recuperando (25%) y aplicando un redondeo entero. Se establece la siguiente salvedad: si la nota así calculada fuera inferior a cinco pero el alumno hubiera aprobado el examen de recuperación, la calificación será de cinco. Este criterio se aplicará en las recuperaciones de cada evaluación y de junio, no en septiembre.

Las notas de trabajos quedarán recuperadas en la evaluación siguiente siempre que el alumno demuestre una evolución favorable en los registros de notas de taller o bien hallan entregado el/los trabajos pendientes o suspendido.

En las últimas semanas de junio habrá una prueba para aquellos alumnos que tengan todavía alguna evaluación pendiente.

1.3. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Los alumnos que suspendan en junio se examinarán a finales de junio de los contenidos teóricos de toda la asignatura el día que viene fijado en la agenda, en caso de tener pendiente la entrega de algún trabajo, deberán a sí mismo, entregarlo ese día.

1.4. RECUPERACIÓN DE LA MATERIA PENDIENTE EN CURSOS SIGUIENTES

Los alumnos que suspendan en septiembre y les quede pendiente la asignatura, tendrán dos exámenes de recuperación a lo largo del curso siguiente, uno en enero y otro en abril (la fecha exacta viene en la agenda escolar). En ambos exámenes les entrará toda la materia, de forma que si aprueban en enero ya no tendrán que volverse a presentar en abril. Los alumnos que no se presenten en enero sin causa justificada perderán el derecho a presentarse en abril, y les quedará para la extraordinaria de junio.

1.5. RECLAMACIÓN DE EXÁMENES

Las reclamaciones de exámenes o pruebas ordinarias a lo largo del curso serán atendidas por el profesor que imparte la materia correspondiente.

Las reclamaciones de los exámenes o pruebas finales (ordinaria: junio; extraordinaria: junio) seguirán el proceso que a continuación se detalla:

1. Serán realizadas por escrito.
2. Irán dirigidas al Coordinador de la Etapa.
3. Se solicitará la revisión en un plazo de dos días lectivos a partir de aquél en que se produjo su comunicación.
4. El Coordinador de la Etapa comunicará al interesado/a la resolución del Departamento correspondiente.
5. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el Colegio, persista el desacuerdo con la calificación final, el interesado/a así lo comunicará por escrito al Director en un plazo de dos días a partir de la última comunicación del Colegio, el cual remitirá dicho desacuerdo a la Dirección Territorial de Enseñanza

1.6. EXÁMENES PARA SUBIR NOTA

El alumno tendrá la posibilidad de subir la nota final de la materia. El procedimiento para poder hacerlo es el siguiente:

1. El alumno se presentará a una prueba global de toda la materia en la misma fecha y hora fijadas para la recuperación de evaluaciones suspensas.

2. En el momento de entregar el examen, el alumno comunicará al profesor si desea que la prueba sea corregida o no.

3. La nota final será el resultado del redondeo entero de la media aritmética de la nota obtenida por el alumno durante el curso (previa al redondeo) y la de la prueba final, con una única excepción: si la nota así obtenida fuera de suspenso, su calificación final será de 5.

2. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

A) PROMOCIÓN EN LA ETAPA DE BACHILLERATO.

1. Los alumnos promocionarán de 1° a 2° de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En este caso deberán recuperarlas en el segundo curso de Bachillerato.
2. Los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del Equipo Docente.

B) TÍTULO DE BACHILLERATO.

1. Para obtener el título de Bachillerato será necesaria la superación de la Evaluación Final de Bachillerato, así como una calificación final de dicha etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10.
2. Obtendrán el título de Bachillerato:
3. El alumnado de Bachillerato que haya obtenido evaluación positiva en todas las materias de dicha etapa.